

## ALCANCE N° 227 A LA GACETA N° 214

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 5 de noviembre del 2021

15 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RES. N° 0002032.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José - San Ramón**”.

#### RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1475 del 01 de octubre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-571974-000**, cuya naturaleza es Uso Industrial, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 6 321.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área parcial de terreno, equivalente a **1 328.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2304919-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José - San Ramón**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-313**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-571974-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2304919-2021**.
- c) Propiedad de: **BANCO IMPROSA S.A, cédula jurídica: 3-101-079006, en calidad de Fiduciario**.
- d) Área: **1 328.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Corredor vial San José - San Ramón**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-571974-000**, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de **Alajuela**, y propiedad de **BANCO IMPROSA S.A, cédula jurídica: 3-101-079006, en calidad de Fiduciario**, un área de **1 328.00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **2-2304919-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor vial San José - San Ramón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo señalado en la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo señalado por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 306941.—( IN2021598731 ).

**RES. N° 0002035.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, carretera Braulio Carril, Sección: Intersección ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1473 del 01 de octubre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-13072**, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, con una medida de 22001,48 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos lotes: el primero con un área de terreno equivalente a **204 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2276661-2021** y el segundo con un área de terreno equivalente a **1106 metros cuadrados** según plano catastrado número **7-2276660-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, carretera Braulio Carril, Sección: Intersección ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-308**.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-13072-000**
- b) Situado en el: situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrado N° 7-2276661-2021 y 7-2276660-2021.
- c) Propiedad de: **Danoval Ellis Johnson Fennell**, cédula número 7-0036-0993.

- d) Área: un lote de **204** metros cuadrados, según plano catastrado N° **7-2276661-2021** y el segundo lote de **1106** metros cuadrados según plano catastrado número **7-2276660-2021**, ambos necesarios para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, carretera Braulio Carril, Sección: Intersección ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”** según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matrícula: 7-13072-000**, situado distrito 02 Pecuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, y propiedad de: **Danoval Ellis Johnson Fennell**, cédula número 7-0036-0993, el primer lote con un área de de **204** metros cuadrados, según plano catastrado N° **7-2276661-2021** y el segundo de **1106** metros cuadrados según plano catastrado número **7-2276660-2021**, ambos necesarios para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, carretera Braulio Carril, Sección: Intersección ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 306966.—( IN2021598730 ).

**RES. N° 0002036.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinticinco del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1468 del 30 de setiembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 128365-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 304 metros con 91 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 27,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2283811-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2021-312**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 128365-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2283811-2021.
- c) Propiedad: **Esmirna Santana Santana**, cédula de identidad N° 8-071-050.

d) Áreas: 27,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 128365-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, propiedad de **Esmirna Santana Santana**, cédula de identidad N° 8-071-050, con un área de 27,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2283811-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 306967.—( IN2021598729 ).

**RES. N° 0002037.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinticinco del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1536 del 12 de octubre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-34704-000**, cuya naturaleza es porción norte para construir, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de **Limón**, con una medida de 12 500.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **192.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2295352-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-316**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-34704-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2295352-2021**.
- c) Propiedad de: **Grupo Inmobiliario Quirós y Arias S.A, cédula jurídica: 3-101-740302**.



- d) Área: **192.00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-34704-000**, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Grupo Inmobiliario Quirós y Arias S.A**, **cédula jurídica: 3-101-740302**, un área de **192.00** metros cuadrados, según plano catastro N°**7-2295352-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 306968.—( IN2021598728 ).

**RES. N° 0002040.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día primero del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1341 del 25 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 73381-000, cuya naturaleza es terreno construido y solar, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 166,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 166,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-1777584-2014; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-303.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 73381-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-1777584-2014.
- c) Propiedad de: Gilberth Fabián Torres Uriarte, cédula de identidad N° 7-0206-0725.

d) Área: 166,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 73381-000, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Gilberth Fabián Torres Uriarte, cédula de identidad N° 7-0206-0725, un área de 166,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-1777584-2014, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 306969.—( IN2021598726 ).

**RES. N° 0002042.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día primero del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Guácimo-Liberia”**.

### **RESULTANDO**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1534 del 12 de octubre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 29717-000, cuya naturaleza es terreno para agricultura, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 3.548,65 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 387,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2285867-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Guácimo-Liberia”**.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021318.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 29717-000.
- b)** Ubicación: distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2285867-2021.

- c) Propiedad de: Arcede Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-300985.
- d) Área: 387,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Guácimo-Liberia”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 29717-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Arcede Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-300985, un área de 387,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2285867-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Guácimo-Liberia”**.
  - 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
  - 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 306971.—( IN2021598721 ).

**RES. N° 0002043.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día primero del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1533 del 12 de octubre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 32313-000, cuya naturaleza es terreno para agricultura Lote 336-61-2, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 1.015,21 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.015,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2207907-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-319.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 32313-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2207907-2020.

- c) Propiedad de: Arcede Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-300985.
- d) Área: 1.015,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 32313-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Arcede Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-300985, un área de 1.015,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2207907-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de **Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 306972.—( IN2021598715 ).